

OF. NUM.	270
EXP,	
REF	

ASUNTO: SE ENVÍA DECRETO NÚM. 141 TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; MAYO 19 DE 2022.

DR. RUTILIO ESCANDÓN CADENAS.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS.
PALACIO DE GOBIERNO.
P R E S E N T E.

PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, ADJUNTO AL PRESENTE NOS PERMITIMOS ENVIAR A USTED DECRETO NÚMERO 141, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA ESTATAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021, MISMO QUE FUE EXPEDIDO EL DÍA DE HOY POR LA SEXAGÉSIMA OCȚAVA LEGISLATURA DE ESTE HONORABLE CONGRESO.

REITERAMOS A USTED LAS SEGURIDADES DE NUESTRA ATENTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN.

A T E N T A M E N T E.
POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

C. MARIA ROSELIA JIMÉNEZ PÉREZ. DIPUTADA VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA

C. FLOR DE MARÍA ESPONDA TORRES. DIPUTADA SECRETARIA

C.c.p. Archivo







DECRETO NÚMERO 141

La Sexagésima Octava Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en uso de las facultades que le concede la Constitución Política Local; y,

CONSIDERANDO

Que el Congreso del Estado de Chiapas, con fecha 26 de diciembre del año 2016, aprobó la reforma integral a la Constitución Política del Estado, estableciendo entre otros aspectos, un nuevo esquema de revisión y fiscalización de las cuentas públicas del Estado y los Municipios; sin embargo el Constituyente Permanente estableció en el artículo tercero transitorio del decreto número 160 de fecha 11 de abril del año 2017, que los párrafos Quinto y Sexto de la fracción XXVI del Artículo 30, contenidos en la Constitución Política del Estado de Chiapas, hasta antes de la reforma del 29 de Diciembre de 2016, conservarán su vigencia, lo que constituye que la Cuenta Pública Estatal Correspondiente al Ejercicio 2021, deberá de sujetarse bajo el procedimiento de verificación en lo general de los ingresos obtenidos y/o a los gastos realizados, con relación a los conceptos y a las partidas respectivas, así como revisarla y fiscalizarla, a través del Órgano de Fiscalización Superior, con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera de las entidades fiscalizadas; comprobar si se observó lo dispuesto en los respectivos presupuestos de egresos, Ley de Ingresos y demás disposiciones legales aplicables; practicar auditorías sobre el desempeño para verificar de manera cualitativa, el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas estatales y municipales, así como comprobar si las políticas públicas en materia de desarrollo social, se alinean y cumplen los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Por otra parte, se estableció que el Órgano de Fiscalización será el encargado de verificar el cabal cumplimiento de los objetivos de las políticas y programas gubernamentales, el adecuado desempeño de las entidades y el correcto manejo tanto del ingreso como del gasto público, con el fin de lograr la transparencia en la rendición de cuentas e informar con veracidad, imparcialidad y oportunidad al H. Congreso del Estado y a la sociedad.

Que con la creación de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, publicado con fecha 01 de febrero de 2017, en la que se establece que la Auditoría Superior del Estado será la encargada de fiscalizar las operaciones que





involucren recursos públicos federales, estatales o municipales, estableciéndose nuevos mecanismos para la realización de sus funciones.

En razón a lo anterior, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, fundamentaron el Decreto relativo a la Cuenta Pública Estatal Correspondiente al Ejercicio 2021, con la Ley de Fiscalización Superior del Estado la cual estuvo vigente hasta el día 01 de febrero de 2017, en lo relativo a la aprobación de la Cuenta Pública Estatal, toda vez de la vigencia de los párrafos Quinto y Sexto de la fracción XXVI del Artículo 30, contenidos en la Constitución Política del Estado de Chiapas, hasta antes de la reforma del 29 de Diciembre de 2016.

En términos de lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, es atribución del Congreso del Estado resolver lo concerniente a cada una de las cuentas públicas, sin perjuicio de que la Auditoría Superior del Estado al ejercer sus facultades de revisión y fiscalización, de cuenta a la Legislatura en los informes de resultados, de las multas impuestas, de los Pliegos de observaciones que se hubieren fincado.

Con fecha 29 de abril del año 2022, el Dr. Rutilio Escandón Cadenas, Gobernador del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59, fracción XIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, remitió a esta Soberanía Popular la "Cuenta Pública Estatal Correspondiente al Ejercicio 2021"; misma que fue leída en Sesión de este Honorable Congreso, el día 03 de mayo del año 2022, turnándose con los anexos respectivos a las Comisiones Unidas de Vigilancia y Hacienda de la Sexagésima Octava Legislatura, para su estudio y dictamen correspondiente en términos de las fracciones IV y XXXI, de los artículos 32 y 39, de la Ley Orgánica del Congreso Estado, y la fracción III, del artículo 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chiapas.

La Cuenta Pública Estatal Correspondiente al Ejercicio 2021, sustancialmente contiene, el Panorama Económico, Ingresos Presupuestarios, Gasto Público, Orientación del gasto en Clasificación Funcional, Gastos por Ejes del Plan Estatal de Desarrollo, Gasto Programable en Clasificación Económica, Gasto por Clasificación Administrativa, Gastos por los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Recursos a Municipios, Estados Financieros Consolidados, Aportaciones Provenientes del Gobierno Federal.

Este Poder Legislativo, realizó el análisis de la Cuenta Pública Estatal Correspondiente al Ejercicio 2021, bajo el procedimiento siguiente:





PANORAMA ECONÓMICO ESTATAL

Entorno Estatal

Las actividades económicas más relevantes son el turismo nacional e internacional, y en el ramo agropecuario sobresalen la producción de café, miel, cacao, hortalizas, chile, plátano, mango, jamaica, coco, chocolate y azúcar de caña. Destacando también la producción artesanal como la elaboración de joyas a base de ámbar, principalmente de los municipios El Bosque y Simojovel; y los trabajos en madera, barro, laca y talabartería tradicional.

La proyección mundial del sur de México se enfoca principalmente a atraer inversiones nacionales e internacionales, encaminadas a capitalizar el campo, generar industria y detonar otras actividades como la pesca y el turismo, asimismo a ofertar la vasta cultura que posee.

Si bien Chiapas no es un Estado industrializado o con un alto grado de desarrollo industrial, ofrece una gama muy amplia de aspectos que tienen que ver con las riquezas consustanciales a la ubicación geográfica en que se encuentra ubicado.

Empleo

En diciembre de 2021, el mercado laboral de Chiapas, mostró un comportamiento creciente, al registrarse 235 mil 59 trabajadores asegurados en el IMSS, cifra que al ser comparada con los 221 mil 463 trabajadores del mismo mes de 2020, resultó superior en 13 mil 596 personas, constituyendo en términos porcentuales, un crecimiento del 6.14 por ciento.

Inflación

En Chiapas, la inflación de enero a mayo de 2021, se comportó de forma ascendente, al ubicarse en 4.3 por ciento anual en enero y llegar a 5.6 por ciento en mayo. Con un descenso en junio de 5.1 por ciento y un crecimiento de julio a diciembre que va de 5.2 a 7.3 por ciento. El resultado obtenido al final de 2021, comparado con el 5.6 por ciento obtenido en 2020, resultó mayor en 1.7 puntos porcentuales.

INGRESOS PRESUPUESTARIOS



La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 31 fracción IV, establece la obligación de los mexicanos de "Contribuir para los gastos públicos, así de la federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes" bajo la premisa de equidad contributiva.

En el ejercicio fiscal de 2021 se obtuvieron ingresos por 103 mil 788 millones 875 mil 706 pesos, que representó un incremento del 7.9 por ciento, en relación al presupuesto de la Ley de Ingresos del Estado de Chiapas para el ejercicio fiscal 2021.

Los Recursos de Libre Disposición ascendieron a 42 mil 840 millones 277 mil 492 pesos, participando en este rubro: impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por venta de bienes y servicios, que ascendieron a 5 mil 170.7 millones de pesos; que representan el 5.0 por ciento del total de los ingresos obtenidos en el periodo; asimismo integra las Participaciones Fiscales e Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, que sumaron 37 mil 669.5 millones de pesos, representando el 37.1 por ciento del total de los ingresos obtenidos.

Los Recursos Federales Etiquetados, ascendieron a 60 mil 948 millones 598 mil 214 pesos, equivalen a 58.7 por ciento del total de los ingresos, integrados por las Aportaciones que ascendieron a 50 mil 327.1 millones de pesos, Convenios por la cantidad de 1 mil 711.5 millones de pesos, Fondos Distintos de Aportaciones 142.5 millones de pesos y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones con 8 mil 767.5 millones de pesos.

GASTO PÚBLICO

Al cierre del ejercicio de 2021, el gasto público devengado fue de 104 mil 553.6 millones de pesos. Estos recursos fueron aplicados de acuerdo a las funciones y objetivos propuestos en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, presentando el 8.7 por ciento mayor, respecto al presupuesto anual aprobado por el H. Congreso del Estado.

Este gasto se financió con Recursos del Ejercicio por 101 mil 421.0 millones de pesos y con Recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores por 3 mil 132.6 millones de pesos.

ORIENTACIÓN DEL GASTO EN CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece la obligación de agrupar los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes





entes públicos en el que se identifica el presupuesto destinado a funciones de Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros.

En este sentido, para facilitar el análisis del gasto público según la finalidad y función, se presentan en esta clasificación armonizada, las cifras del gasto público en Clasificación Funcional del Gasto Programable, que reflejó un monto de 94 mil 312.7 millones de pesos representando el 90.2 por ciento del gasto total, en tanto el Gasto No Programable ascendió a 10 mil 241.0 millones de pesos, equivalente al 9.8 por ciento del porcentual integral. Los resultados generales en finalidades fueron las siguientes:

Gobierno

En la finalidad de Gobierno los recursos devengados ascendieron a 10 mil 488.8 millones de pesos, destinados en las funciones relacionadas con el desarrollo de la gestión gubernamental, tales como: procuración e impartición de la justicia, orden público y seguridad interior; coordinación de la política de gobierno; asuntos financieros y hacendarios; legislación, entre otros.

Desarrollo Social

Durante el ejercicio de 2021, los recursos devengados en la finalidad Desarrollo Social ascendieron a 63 mil 433.7 millones de pesos, con los cuales se impulsaron acciones vinculadas a las funciones de educación, salud, protección social, vivienda, protección ambiental y recreación, cultura y otras manifestaciones sociales; principalmente el enfoque de estos recursos se orientó en la niñez, las mujeres, los discapacitados, los indígenas, entre otros.

Desarrollo Económico

Para la finalidad de Desarrollo Económico se devengaron recursos por 4 mil 161.8 millones de pesos, los cuales se orientaron a promover las actividades agropecuaria y pesquera; fomentar los servicios turísticos; impulsar la ampliación y mejora de la infraestructura carretera y de comunicaciones; fomentar la ciencia y la tecnología, entre otros.





Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores

Los recursos devengados en el rubro Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores, asciende a 16 mil 228.4 millones de pesos, constituidos por las aportaciones federales a municipios y otras trasferencias, los cuales son destinados a las prioridades sociales y económicas de cada ayuntamiento municipal.

EL GASTO NO PROGRAMABLE

En lo referente al gasto no programable los recursos ascendieron a 10 mil 241.0 millones de pesos, destinados esencialmente a las participaciones a municipios, las transacciones y costo financiero de la deuda pública, y al pago de los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

GASTOS POR EJES DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

La presente administración privilegia dentro de sus ejes rectores que los recursos públicos atiendan directamente a las necesidades de la gente, mediante una directriz totalmente social, debido a que la atención de las necesidades básicas es imprescindible para lograr una vida digna, sana, prolongada, creativa y productiva en el Estado.

Para seguir avanzando hacia un Estado prospero, se cuentan con recursos necesarios para beneficiar a todos los sectores, principalmente en los programas de educación, salud, seguridad, protección civil, turismo, campo y los apoyos asistenciales a la población más vulnerable; entre otros, mismos que tienen un importante impacto en los niveles del bienestar de los chiapanecos.

Trabajando de manera responsable, honesta y comprometida; de enero a diciembre del ejercicio de 2021, se devengaron un total de 104 mil 553.6 millones de pesos, agrupado en 5 ejes rectores:

- Gobierno Eficaz y Honesto
- Bienestar Social
- Educación, Ciencia y Cultura





11. Contresa del Es

- Desarrollo Económico y Competitividad
- Biodiversidad y Desarrollo Sustentable

El gasto total orientados a los ejes; Gobierno Eficaz y Honesto representó el 17.2 por ciento, Bienestar Social con el 34.5 por ciento, Educación, Ciencia y Cultura el 39.6 por ciento, seguido por el de; Desarrollo Económico y Competitividad el 8.5 por ciento, y Biodiversidad y Desarrollo Sustentable el 0.2 por ciento.

GASTO PROGRAMABLE EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

El gasto programable en clasificación económica se integra en dos agregados importantes: el Gasto Corriente asignado al desarrollo de la actividad y operatividad gubernamental y el Gasto de Capital destinado al financiamiento de obras y programas de infraestructura, a la adquisición de bienes muebles e inmuebles, a inversiones financieras, entre otros.

El gasto corriente se destinó principalmente al pago de sueldos y salarios de maestros, médicos, policías, servidores públicos con funciones administrativas de los tres poderes y órganos autónomos, prestaciones de seguridad social; así como los gastos de operación de los diversos órganos administrativos, mismos que durante el ejercicio de 2021, se devengaron recursos por 69 mil 137.3 millones de pesos; asimismo en el gasto de capital se destinaron 25 mil 175.3 millones de pesos, lo que permitió el financiamiento de la obra pública, los proyectos sociales y económicos, además de las aportaciones transferidas a los municipios de la entidad.

GASTO POR CLASIFICACION ADMINISTRATIVA

El gasto programable se asignó a través de los organismos ejecutores que integran los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo; Órganos Autónomos; y las Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros.

Al cierre del ejercicio de 2021 se presentaron los siguientes resultados:

El Poder Legislativo devengó recursos por 519.0 millones de pesos, presentando un incremento del 3.7 por ciento con respecto al presupuesto aprobado y 2.3 por ciento en términos reales a lo devengado en el ejercicio de 2020; estos recursos se orientaron específicamente en las funciones legislativas y en actividades de fiscalización y revisión





de los recursos públicos, de los cuales el Congreso del Estado devengó recursos por 287.3 millones de pesos y el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado 231.7 millones de pesos.

El Poder Judicial devengó recursos por 1 mil 167.1 millones de pesos, mismo que respecto a su presupuesto aprobado presenta un crecimiento de 1.7 por ciento, recursos asignados para impulsar la función de impartición de la justicia en los diversos ámbitos administrativos, civil y familiar, mercantil, penal, laboral, entre otras; recursos que fueron devengados por el Consejo de la Judicatura y el Tribunal Administrativo.

El Poder Ejecutivo devengó recursos por 57 mil 498.0 millones de pesos, de los cuales la mayor proporción de recursos fueron devengados por la Secretaría de Educación, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Hacienda, y los recursos transferidos a los municipios; mismos que permitieron financiar las funciones de educación, protección social, turismo, agropecuario, transportes, protección ambiental, asuntos financieros y hacendarios, orden público y de seguridad interior, entre otros.

Los Órganos Autónomos devengaron recursos por 5 mil 32.7 millones de pesos, cifra que respecto a su presupuesto aprobado presenta un incremento de 30.4 por ciento; éstos recursos se erogaron a través de sus órganos administrativos: Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Fiscalía General del Estado, Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas y la Universidad Autónoma de Chiapas, mismos que fueron destinados al proceso de desarrollo electoral; a la promoción y defensa de los derechos humanos; a la procuración de la justicia; la impartición de justicia electoral; al acceso a la información pública y protección de datos personales; y a la prestación de servicios de educación superior universitaria.

Las Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros, devengaron recursos por 30 mil 95.9 millones de pesos, mismos que presentan un incremento de 45.2 por ciento respecto a su presupuesto aprobado y 4.4 por ciento en términos reales respecto a lo devengado en el ejercicio de 2020. Estos recursos se devengaron principalmente por los organismos siguientes: Instituto de Salud, Colegio de Bachilleres de Chiapas, Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas (DIF-Chiapas), Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chiapas e Instituto para la Gestión Integral de Riesgos de Desastres del Estado de Chiapas, que en conjunto representan el 90.1 por ciento de este total, con los cuales se financiaron acciones vinculadas a: atención de los servicios de salud; infraestructura carretera; promover apoyos alimentarios a la





población vulnerable; impartición de los servicios de educación media y superior; apoyos de vivienda, entre otros.

GASTOS POR LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

A pesar de que los ejercicios 2020 y 2021 han sido años muy difíciles para Chiapas y para México, derivado de las adversidades causadas por la pandemia del COVID-19 y por diversos fenómenos naturales; se ha avanzado en el cumplimiento de los ODS, permitiendo sumar esfuerzos institucionales para contribuir al progreso y bienestar de la población.

Además de la salud, la seguridad es una de las más grandes prioridades del Gobierno del Estado; teniendo en cuenta que como resultado del fortalecimiento de la infraestructura, la dignificación policial y el trabajo conjunto entre todas las corporaciones, Chiapas se mantiene como una de las entidades más seguras y pacíficas.

De esta manera, se da cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Chiapas; agrupados en Aspectos de Atención de la Agenda 2030, en cuatro dimensiones del desarrollo sostenible: Social, Ambiental, Económica e Institucional; de la siguiente manera; enero a diciembre del 2021, se tuvo un presupuesto devengando de 104 mil 553.6 millones de pesos, principalmente en el aspecto de la Dimensión Social del Desarrollo con un 81.1 por ciento de participación en el gasto total; seguido la Dimensión Institucional del Desarrollo con el 12.6 por ciento; la Dimensión Económica del Desarrollo tuvo una inversión del 5.4 por ciento y con una participación de 0.9 por ciento, la Dimensión Medio Ambiente del Desarrollo. Dimensión Social del Desarrollo Dimensión Institucional del Desarrollo Dimensión Institucional del Desarrollo.

Dimensión Social del Desarrollo

PRESUPUESTO DEVENGADO \$ 84,848.2 MDP

Dimensión Económica del Desarrollo

PRESUPUESTO DEVENGADO \$ 5 568.2 MDP





Dimensión Medio Ambiente del Desarrollo

PRESUPUESTO DEVENGADO \$ 955.4 MDP

Dimensión Institucional del Desarrollo

PRESUPUESTO DEVENGADO \$ 13,181.8 MDP

RECURSOS A MUNICIPIOS

La conformación de las haciendas municipales es de vital importancia para los municipios, es por ello que las transferencias federales representan la principal fuente de recursos con que los municipios cuentan para su desarrollo y financiamiento.

Dichos recursos se transfieren a través del Ramo General 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Ramo 33 Aportaciones Federales para las Entidades y Municipios; y por Transferencias de Recursos a Municipios.

Durante el periodo de enero a diciembre del ejercicio de 2021, el monto devengado ascendió a 23 mil 777.5 millones de pesos; recursos federales transferidos a la entidad federativa a través de: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal por un monto de 12 mil 463.4 millones de pesos, Participaciones por un monto de 7 mil 493.2 millones de pesos, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un monto de 3 mil 702.8 millones de pesos y Transferencias de Recursos a Municipios por un monto de 118.1 millones de pesos; y por conducto de ésta, a los 124 municipios del estado de Chiapas.

APLICACIÓN APORTACIONES PROVENIENTES DEL GOBIERNO FEDERAL

Las aportaciones federales del Ramo 33 para Entidades Federativas y Municipios son recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios cuyo gasto está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que la Ley de Coordinación Fiscal dispone. El Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo será administrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y la transferencia de recursos se realizará en los términos del artículo 26-A de dicha Ley.





La operación del Ramo 33 está elevada a mandato legal en el capítulo V de La Ley de Coordinación Fiscal, en el que se establecen las aportaciones federales para la ejecución de las actividades relacionadas con áreas prioritarias para el desarrollo nacional, como la educación básica y normal, salud, combate a la pobreza, asistencia social, infraestructura educativa, fortalecimiento de las entidades federativas y para los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, seguridad pública, educación tecnológica y de adultos, y con fines específicos, en los fondos que describe el artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal, que son los siguientes:

- I. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE).
- II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).
- III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).
- IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).
- V. Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).
- VI. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA).
- VII. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP).
- VIII. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

Con base a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se da a conocer el gasto devengado de acuerdo a la denominación del Fondo y conforme a los objetivos de éste.

Los recursos devengados por aportaciones federales del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, ascendieron a 50 mil 154.5 millones de pesos; que representan el 48.0 del total del presupuesto devengado durante este ejercicio 2021.

Los recursos del Ramo 33 se ejecutaron con fundamento en los ordenamientos legales de cada fondo, destinados principalmente al sector educación por un monto de 22 mil 202.6 millones de pesos, 16 mil 166.2 millones de pesos para transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno; al sector





salud la cantidad de 5 mil 173.8 millones de pesos, protección social con una participación de 1 mil 932.3 millones de pesos.

En materia de infraestructura carretera se destinó la cantidad de 1 mil 172.7 millones de pesos, entre las obras de mayor impacto podemos mencionar la ampliación del tramo: La Angostura – San Francisco Pujiltic (2a. Etapa) tramo: Km. 0+000 - Km. 44+040, construcción del camino: E.C. (Las Ollas - Tzontehuitz) – Kotolte, tramo Km. 0+000 - Km. 4+900, subtramo: Km. 3+000 – Km. 4+900, construcción del camino: Yacook - Rafael Ramírez - Rafael Pascacio Gamboa, tramo Km. 0+000 – Km. 31+500; subtramo: Km. 23+000 – Km. 25+000, rehabilitación del camino: Cuxuljá - Altamirano, tramo: Km. 0+000 al Km. 22+000 (T.A.), rehabilitación del camino: Tecpatán - Francisco León (El Viejo Carmen), tramo: del Km. 20+700 al Km. 33+940 (T.A.); entre otras obras de gran interés para la entidad.

Para alimentación y nutrición se destinó la cantidad de 849.8 millones de pesos, urbanización con una participación de 824.8 millones de pesos, para transacciones de la deuda pública se invirtió la cantidad de 733.9 millones de pesos; para obras de abastecimiento de agua con una inversión de 261.8 millones de pesos; 222.4 millones de pesos a deporte y recreación, entre las obras que se destacan es la construcción y rehabilitación de unidades deportivas en diferentes municipios del estado.

Con una inversión de manera conjunta de 222.7 millones de pesos para proyectos de asuntos de orden público y de seguridad; y de ordenación de aguas residuales, drenaje y alcantarillado. Para procuración de justicia se destinó la cantidad de 91.1 millones de pesos, 83.6 millones de pesos para asuntos económicos y comerciales en general; 116.9 millones de pesos de manera colectiva para obras en materia de electricidad y alumbrado público. Y con una inversión de 99.9 millones de pesos se destinaron a diversos proyectos de inversión.

El destino de los recursos invertidos de manera específica en cada uno de los fondos, es el siguiente:

I. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE).

Conforme al artículo 26 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), los Estados y el Distrito Federal serán apoyados con recursos económicos complementarios para ejercer las atribuciones que, en materia de educación básica y normal, que de manera exclusiva se les asignan, respectivamente, en los artículos 13 y 16 de la Ley General de Educación. Y conforme a lo dispuesto en el artículo 27 fracción IV de la LCF, el Gasto de Operación





se actualizará en cada ejercicio fiscal conforme a la inflación reportada por el INEGI, mediante el Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Para su distribución entre las Entidades Federativas, se tomarán en cuenta los criterios de matrícula y densidad poblacional para niños entre 5 a 14 años que estén en edad de cursar.

En el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, el gasto a través del FONE alcanzo una inversión de 20 mil 513.6 millones de pesos; dirigidos principalmente a Servicios Personales la cantidad de 17 mil 145.7 millones de pesos; para Otros de Gasto Corriente la cantidad de 930.4 millones de pesos; 326.2 millones de pesos para Gastos de Operación; y para el programa Fondo de Compensación con un gasto 2 mil 111.3 millones de pesos.

II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).

A través de este Fondo, los recursos están destinados a cubrir las necesidades de salud de la población sin seguridad social, mediante acciones fundamentales de atención, prevención y promoción de salud; fomento y riesgo sanitario, capacitación y formación para la salud, todas ellas encaminadas a cumplir con la directriz de "Bienestar Social e Igualdad" señalada en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Con los recursos del FASSA, se fortalecerá toda la atención de las necesidades de salud mejorando la promoción de estilos de vida saludables en los diferentes ámbitos y ciclos de vida: mujeres, primera infancia, niñas, niños, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad; poniendo énfasis en los pueblos indígenas. Para ello es de gran importancia la profesionalización y actualización de los recursos humanos para la salud, logrando su actuación con calidad humana hacia los pacientes, enfatizando en el bienestar desde una perspectiva de derechos humanos y de género.

En este sentido, la capacitación y la enseñanza a los recursos humanos en materia de salud está enfocada a mejorar las competencias para la atención de enfermedades de interés epidemiológico y de salud pública, además de establecer un enfoque anticipatorio orientado al diagnóstico oportuno y el control de enfermedades, por lo que se fortalece la atención primaria de salud y la actividad de igualdad de género, promoviendo estilos de vida libres de violencia.

Durante el ejercicio fiscal 2021, el FASSA destinó recursos por la cantidad de 5 mil 118.4 millones de pesos; que representan el 100.0 por ciento con relación a su presupuesto autorizado para este Fondo.





III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

El propósito primordial del FAIS es el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población que habita en zonas de atención prioritaria, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social o en condiciones de pobreza extrema, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social. El FAIS cuenta con recursos equivalentes al 2.5294 por ciento de la Recaudación Federal Participable (RFP) de acuerdo como lo establece el artículo 32 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y se divide en dos vertientes: el Fondo de Infraestructura Social de las Entidades (FISE) y el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Del total de la Recaudación Federal Participable (RFP) al FISMDF, le corresponden recursos equivalentes al 2.2228 por ciento, debiéndose destinar a los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo; y al mejoramiento de vivienda. Por su parte, los recursos del FISE, equivalentes al 0.3066 por ciento de la RFP, destinados a obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.

Del 1 de enero a 31 de diciembre de 2021, el monto destinado para este Fondo ascendió a 14 mil 177.3 millones de pesos; y, distribuidos de la siguiente manera: FISMDF 12 mil 463.4 millones de pesos y 1 mil 713.9 millones de pesos para el FISE.

IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).

La Ley de Coordinación Fiscal (LCF) en su artículo 37 establece las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), que reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere este artículo, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de la citada Ley.





14. Congreso del Estado

Y con base al artículo 38 de la LCF, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, distribuirá el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a que se refiere el inciso a) del artículo 36 de esta Ley, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada Entidad Federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Las Entidades a su vez distribuirán los recursos que correspondan a sus Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada uno de los Municipios y Demarcaciones Territoriales antes referidos.

Es por ello, que los recursos transferidos a través del FORTAMUN durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, ascendió a 3 mil 702.8 millones de pesos.

V. Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).

Con base al artículo 39 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del FAM se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, al 0.814% de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2o. de esta LCF, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base a lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio.

De acuerdo a los artículos 40 y 41 de la LCF, las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios; y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social. Asimismo, se destinará el 54% restante a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel. Y su distribución entre las entidades federativas será de acuerdo a las asignaciones y reglas que se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

El monto destinado a este Fondo, ascendió a 2 mil 160.2 millones de pesos; que representa el 96.7 por ciento del presupuesto autorizado. Estos recursos fueron erogados a través de la Universidad Autónoma de Chiapas con una inversión de 24.6 millones de pesos; 4.8 millones de pesos por la Universidad Politécnica de Tapachula, con una participación de 895.3 millones de pesos por el Sistema para el Desarrollo





Integral de la Familia del Estado de Chiapas, DIF-Chiapas; y por último, el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas con una inversión de 1 mil 235.5 millones de pesos.

VI. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA).

Conforme al artículo 42 de la LCF las aportaciones del FAETA que les corresponden a los Estados y el Distrito Federal, se destinará para prestar los servicios de educación tecnológica y educación para adultos, cuya operación asuman de conformidad con los convenios de coordinación suscritos con el Ejecutivo Federal, para la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la prestación de dichos servicios.

Los recursos de este Fondo se determinan anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación, atendiendo a los elementos que señala el artículo 43 de la Ley de Coordinación Fiscal. La educación tecnológica, el Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica con presencia en 31 entidades federativas y Ciudad de México, proporciona educación de nivel Profesional Técnico y Profesional Técnico de Bachiller, con la finalidad de formar recursos humanos calificados que satisfagan las necesidades de la demanda del sector productivo, y contribuir al desarrollo económico y social del país. Este sistema de formación proporciona a sus egresados altas posibilidades de inserción laboral en empresas e instituciones en el ámbito nacional e internacional.

Con respecto a la educación para adultos, el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, en su directriz 2: "Bienestar Social e Igualdad"; indica, que para revertir la situación de desigualdad social en México, las líneas de acción de esta directriz deben contribuir a: "La educación con calidad de la enseñanza e investigación científica y tecnológica para el bienestar".

Es por ello, que la inversión mediante este Fondo ascendió a 424.1 millones de pesos, erogados a través del Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos por la cantidad de 213.0 millones de pesos y 211.1 millones de pesos por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chiapas (CONALEP).

VII. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP).

El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entregará a las Entidades Federativas, el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública





(FASP) con base en los criterios que el Consejo Nacional de Seguridad Pública determine y señala en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, mismos que son determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

La Ley de Coordinación Fiscal establece en su artículo 45 que: los recursos FASP que reciben las entidades federativas y del Distrito Federal, se destinan exclusivamente:

- I. A la profesionalización de los recursos humanos de las instituciones de seguridad pública vinculada al reclutamiento, ingreso, formación, selección, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y depuración;
- II. Al otorgamiento de percepciones extraordinarias para los agentes del Ministerio Público, los peritos, los policías ministeriales o sus equivalentes de las Procuradurías de Justicia de los Estados y del Distrito Federal, los policías de vigilancia y custodia de los centros penitenciarios; así como, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes;
- III. Al equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública correspondientes a las policías ministeriales o de sus equivalentes, peritos, ministerios públicos y policías de vigilancia y custodia de los centros penitenciarios, así como, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes;
- IV. Al establecimiento y operación de las bases de datos criminalísticos y de personal, la compatibilidad de los servicios de telecomunicaciones de las redes locales, el servicio telefónico nacional de emergencia y el servicio de denuncia anónima;
- V. A la construcción, mejoramiento, ampliación o adquisición de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros penitenciarios, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes que realizaron una conducta tipificada como delito, así como de las instalaciones de los cuerpos de seguridad pública de las academias o institutos encargados de aplicar los programas rectores de profesionalización y de los Centros de Evaluación y Control de Confianza, y
- VI. Al seguimiento y evaluación de los programas relacionados con las fracciones anteriores.

En el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, el monto invertido a través de este Fondo ascendió a 220.4 millones de pesos; recursos invertidos a través de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Instituto de Formación Policial, Fiscalía General del Estado, Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y el Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas.





VIII. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

La distribución de los recursos para este Fondo el artículo 46 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF); establece que, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales por un monto equivalente al 1.40 por ciento de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2o. de dicha Ley.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 47 de la LCF, los recursos del FAFEF se destinarán:

- I. A la inversión en infraestructura física, incluyendo la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura; así como la adquisición de bienes para el equipamiento de las obras generadas o adquiridas; infraestructura hidroagrícola, y hasta un 3 por ciento del costo del programa o proyecto para gastos indirectos;
- II. Al saneamiento financiero, preferentemente a través de la amortización de deuda pública;
- III. Apoyar el saneamiento de pensiones y, en su caso, reformas a los sistemas de pensiones de los Estados y del Distrito Federal, prioritariamente a las reservas actuariales;
- IV. A la modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio locales;
- V. Para modernizar los sistemas de recaudación locales;
- VI. Al fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico;
- VII. Para los sistemas de protección civil en los Estados y el Distrito Federal;
- VIII. Apoyar la educación pública;
- IX. A fondos constituidos por los Estados y el Distrito Federal para apoyar proyectos de infraestructura concesionada o aquéllos donde se combinen recursos públicos y privados.





El monto destinado a través de este Fondo alcanzó la cantidad de 3 mil 837.7 millones de pesos, alcanzando el 100.0 por ciento sobre sus recursos autorizados durante el ejercicio 2021. De esta inversión se destinó la cantidad de 1 mil 916.6 millones de pesos para el pago de nóminas de pensiones y jubilaciones del ISSTECH, que representa el 49.9 por ciento de la inversión total para este Fondo.

En materia de urbanización la Secretaría de Obras Públicas destinó la cantidad de 599.9 millones de pesos para obras de gran impacto para la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, tales como la: "Construcción de paso a desnivel vehicular en el cruce del libramiento sur y calle 11a. poniente", "Paso a desnivel vehicular en el cruce del libramiento sur y boulevard Andrés Serra Rojas" Construcción del doble paso a desnivel vehicular en el libramiento norte poniente en las intersecciones con el boulevard Juan Crispín y boulevard Los Laguitos".

Para protección ambiental se destinaron recursos por la cantidad de 49.0 millones de pesos, para obras de abastecimiento de agua la cantidad de 53.0 millones de pesos; para deporte, recreación y cultura 49.2 millones de pesos; 22.6 millones de pesos para obras de alumbrado público con luminarias solares en el camino acceso al aeropuerto Internacional Ángel Albino Corzo entre E.C. (Lib. Sur Federal de Tuxtla Gutiérrez - acceso al AIAAC) hasta calle de acceso al aeropuerto en Chiapa de Corzo y sobre la carretera Internacional Arriaga-Tapachula desde la localidad Viva México hasta la calle Los Mojados de la Colonia Industrial El Rosario del municipio de Tapachula.

En materia de infraestructura carretera se invirtió la cantidad de 359.6 millones de pesos, recursos destinados principalmente para la ampliación, construcción, modernización y reconstrucción de caminos y carreteras; al sector turístico se invirtieron recursos por la cantidad de 25.0 millones de pesos, recursos destinados al mejoramiento de imagen urbana en el municipio de Unión Juárez y embarcadero Chocohuital en el municipio de Pijijiapan, así como la 114 consolidación del corredor urbano Plaza Central Cristo de Copoya en el municipio de Tuxtla Gutiérrez y Programa de Señalización Turística Estatal en su (2a. Etapa). Y con una inversión de 733.9 millones de pesos para el pago de amortizaciones e intereses con la Banca de Desarrollo.





ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS (Poder Legislativo, Ejecutivo, Judicial, Órganos Autónomos y Municipios)

Los Estados Financieros del Gobierno Estatal al cierre del ejercicio fiscal 2021, cumplen con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y criterios armonizados emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Así mismo; los Estados Financieros Consolidados del Gobierno del Estado, revelan la situación que guardan las finanzas públicas e incluyen resultados obtenidos a través de la aplicación de razones financieras y formatos requeridos por los lineamientos del CONAC.

Razones Financieras:

La Razón de Liquidez; fue de 3.8 pesos de liquidez y disponibilidad inmediata para hacer frente a cada peso de los compromisos de corto plazo.

La Razón de Solvencia; muestra que el Gobierno cuenta con 3.8 pesos para cubrir cada peso que debe por sus compromisos a corto plazo.

La Prueba del Ácido; indica que el Estado cuenta con 3.8 pesos de activos de conversión inmediata en efectivo por cada peso de pasivos a corto plazo.

Por las consideraciones y fundamentos citados, la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo Primero: Se tiene por recibida en tiempo y forma la Cuenta Pública Estatal Correspondiente al Ejercicio 2021, en apego a lo dispuesto en los artículos 45 fracción XX párrafo tercero y 59, fracción XIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, así como el artículo 13 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas.





Artículo Segundo: Se aprueba en lo general la Cuenta Pública Estatal Correspondiente al Ejercicio 2021, como resultado del análisis de su contenido, con respecto a los ingresos obtenidos y/o los gastos realizados; en apego a lo dispuesto en los párrafos Quinto y Sexto de la fracción XXVI del Artículo 30, contenidos en la Constitución Política del Estado de Chiapas, hasta antes de la reforma del 29 de Diciembre de 2016, que conservan su vigencia hasta la conclusión del Ejercicio Fiscal del año 2024, en términos de lo dispuesto en el artículo tercero transitorio del decreto número 160, publicado en Periódico Oficial número 291 4ta. Sección de fecha 19 de abril de 2017; así como el artículo 66, fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chiapas.

Artículo Tercero: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 fracción XX Segundo Párrafo y 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 33,34 y 35 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, remítase a la Auditoria Superior del Estado, la Cuenta Pública Estatal Correspondiente al Ejercicio 2021, para que rinda el Informe General y los Informes Individuales correspondientes al Honorable Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Sexagésima Octava Legislatura.

El Ejecutivo del Estado, dispondrá se publique, circule y se dé el debido cumplimiento al presente Decreto.

Dado en el Salón de Sesiones "Sergio Armando Valls Hernández", del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 19 días del mes de Mayo del año 2022.



D. VP.

DIP. MARÍA ROSELÍA JIMENEZ PÉREZ.

H. Congreso del Estado

D. S.

DIP. FLOR DE MARÍA ESPONDA TORRES.

C.C.P. ARCHIVO.

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NUMERO 141, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA ESTATAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021" QUE EMITE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.